

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº006 -2023/DP

Lima, 2 1 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 0045-2023-DP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 0381-2023-DP/OAF y el Oficio N° 000653-2023-CG/GAD, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República destinada para la contratación de una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental, correspondiente a los períodos 2023 y 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 055-2022/DP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como de los jefes de la Oficina de Administración y de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;







Que, de acuerdo al Anexo N° 1 de la precitada resolución, se indica el monto a abonar por parte de la Defensoría del Pueblo por concepto de retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas, que asciende a S/ 117,056.00 Soles y por concepto de derecho de designación que asciende a S/ 5,952.00 Soles, correspondiente para cada periodo a auditar;

Que, en esa línea, a través del Oficio N° 000653-2023-CG/GAD, recibido el 07 de junio de 2023 a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunica a la Defensoría del Pueblo lo siguiente: "Según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva [Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoria para la Ejecución de Auditorias Financieras Gubernamentales" aprobado por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG] y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizará el CPM [Concurso Público de Méritos] después que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM.";

Que, asimismo, la Gerencia de Administración solicita en el referido oficio que: "(...) con la finalidad de que su Entidad sea incorporada en el próximo Concurso Público de Méritos, su representada debe cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la transferencia financiera mediante SIAF de la retribución económica por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle:



Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	117,056.00	Hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.





 Dentro del mismo plazo otorgado, su representada podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una previsión presupuestaria por el saldo correspondiente (segundo 50%), cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024.

Concepto	Monto a transferir	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	117,056.00	Hasta el 30 de junio del 2024, debiendo adjuntar la Previsión Presupuestal con cargo a desembolsar en el año 2024.





 Dentro del mismo plazo otorgado, su representada podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una previsión presupuestaria por el saldo correspondiente (segundo 50%), cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2025.



(...)
2. Efectuar el pago por concepto de designación en el Área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General o puede realizar el Depósito en la cuenta del Banco de la Nación (...):

Concepto	Monto	Plazo para efectuar el Pago	
Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024	11,904.00	Hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio.	

Que, mediante el Memorando N° 0381-2023-DP/OAF, de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente: "Una vez que la Defensoría del Pueblo efectúe la transferencia por concepto de retribución económica corresponde el 50% que equivale a S/.58,528.00 (cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho y 00/100 nuevos soles) con cargo a la genérica 2.4 Donaciones Y Transferencias y el pago de derecho de designación por el monto de S/.11,904.00 (once mil novecientos cuatro y 00/100 nuevos soles); con cargo a la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos. // Por lo expuesto, y en cumplimiento a la normativa vigente se solicita a su despacho, con carácter de urgencia, gestionar y elaborar el informe a fin de realizar la Transferencia Financiera por los montos precitados y la Previsión Presupuestal con cargo al presupuesto 2024 por S/ 58,528.00 a favor de la Contraloría General de la República a favor de la Contraloría General de la República.";



Second de Solo de Solo

Que, mediante el Informe Nº 0045-2023-DP/OPP. de fecha 13 de junio de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0381-2023-DP/OAF, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que: "(...) 2.4 Mediante el Memorando de la referencia la Oficina de Administración y Finanzas solicita una transferencia de recursos por la suma total de S/ 70,432.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) que deberá ser transferida a la Contraloría General de la República. // 2.5 El importe a transferir corresponde a la primera armada (50%), que se abonaría en el año 2023, por la suma de S/. 58,528.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), y la segunda armada por un monto similar se abonaría en enero del año 2024, para lo cual se requiere la aprobación de la previsión respectiva. // 2.6 La transferencia financiera autorizada en el numeral precedente se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Subgenérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. // 2.7 Asimismo, requieren el abono de S/ 11,904.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago de derecho de designación de la Sociedad Auditora, el mismo que deberá ser abonado mediante un Depósito en la cuenta Nº 0000282758 en el Banco de la Nación con fondos de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.5: Otros Gastos, Sub Genérica de Gasto 2.5.4: Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales, Específica del Gasto 2.5.4 1 2 1: Derechos Administrativos.":



Que, en el referido informe se concluye lo siguiente: "Por lo antes expuesto es factible otorgar la conformidad a la transferencia de recursos en el presente año y otorgar la disponibilidad presupuestal para el año 2024 según el siguiente detalle:

Operación	Concepto	Transferencia por año (S/)	
Operacion	Concepto	2023	2024
Transferencia Financiera	1 51% Retribucion Economica (Incluse KEM)		58,528.00
Pago en Cuenta del BN	Derecho de Designación	11,904.00	0.00
TOTAL		70,432.00	58,528.00

Que, mediante el proveído de la Secretaría General de la Defensoria del Pueblo, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), recaído en el Informe N° 0045-2023-DP/OPP de fecha 16 de junio de 2023, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "Proyectar resolución";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, se establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú;

Que, por los considerandos expuestos y en cumplimiento a la normativa vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 58,528.00 Soles, que equivale al 50% de la retribución económica (incluye IGV) correspondiente al periodo 2023, destinada para la contratación de una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental y el pago por concepto de derecho de designación de una sociedad de auditoría hasta por la suma de S/ 11,904.00 Soles correspondiente a los períodos 2023 y 2024, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 001: Defensoría del Pueblo, hasta por la suma de S/58,528.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General de la República, que equivale al 50% de la retribución económica (incluye IGV), correspondiente al período 2023, destinado a la contratación de una sociedad de auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental.

STATE ON THE COUNTY OF THE COU

Artículo Segundo.- La transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución, se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Artículo Tercero.- AUTORIZAR el pago por concepto de derecho de designación de una sociedad de auditoría que realizará las labores de control posterior externo a la Defensoría del Pueblo, correspondiente a los períodos 2023 y 2024, hasta por la suma de S/ 11,904.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), que se realizará mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Contraloría General de la República, con fondos de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.5: Otros Gastos, Sub Genérica de Gasto 2.5.4: Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales, Específica del Gasto 2.5.4 1 2 1: Derechos Administrativos.

Artículo Cuarto.- Los recursos autorizados en la presente Resolución no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Registrese, comuniquese y publiquese

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor Defensor del Pueblo DEFENSORÍA DEL PUEBLO